



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2024-AL/MPH

Huancavelica, 08 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 046-2024-GPP/MPH., de fecha 07 de febrero de 2024, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual solicita aprobación y formalización mediante acto resolutivo, la modificación presupuestal en el nivel institucional de Tipo 002, sobre incorporación de saldos de balance.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba los créditos presupuestarios para los pliegos del Gobierno Nacional, Regional, Local y entre otras, sujetas al Sistema Nacional de Presupuesto Público. En dicha Ley se aprueba el crédito presupuestario para la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por el monto de S/ 63,688,564.00;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 31° Aprobación de Presupuesto Institucional, establece en el numeral 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado al año fiscal (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 658-2023-AL/MPH., de fecha 26 de diciembre de 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Provincial de Huancavelica, el cual es modificable durante su ejecución;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 15° Crédito Presupuestario, establece que el crédito presupuestario es la dotación consignada en el presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las entidades puedan ejecutar el gasto público. Vale decir, en el PIA se encuentra aprobado el crédito presupuestario límite para la ejecución de los gastos programados durante el año fiscal 2024, la misma que puede ser modificada con sujeción a lo establecido en los artículos 45°, 46° y 50° del Decreto Legislativo en mención. El artículo 45° Modificaciones Presupuestarias.- Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante 1. Modificaciones a Nivel Institucional, 2. Modificación en el Nivel Funcional y Programático. Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos (...);

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece en el artículo 28° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 28.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a los siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango a Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, respecto a los saldos de balance y su incorporación, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece en el artículo 23° Modificaciones presupuestarias y nuevas metas, numeral 23.2. Conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Que, en referencia a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del D.L. N° 1440, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF., se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos, cabe precisar que, dicho límite aplica a gastos corrientes, más no a gastos de capital;

Que, mencionado los numerales precedentes, se ha procedido analizar los ingresos por saldo de balance en el rubro 13 Donaciones y Transferencias, del cual se ha determinado mayores ingresos de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos: Rubro 13 Donaciones y Transferencias:

Clasificador	Descripción	PIM	Recaudado (01/02/2024)	Déficit / Superávit
1.9.1 1 1 1.	Saldos de Balance	2,168,115	2,218,995.96	50,860.96
Total		2,168,115	2,218,995.96	50,860.96

El saldo de balance identificado corresponde a la transferencia N° 019-2023, el cual tiene un saldo de S/ 50,860.96, la misma que requiere de su incorporación en el Presupuesto Institucional, para financiar la ejecución del proyecto con CUI N° 2296759;

Que, mediante Informe N° 046-2024-GPP/MPH., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación y formalización mediante acto resolutivo, la modificación presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 002, sobre incorporación en el presupuesto institucional de saldos de balance por el monto de S/ 50,860.96, en el rubro 13 Donaciones y Transferencias, para financiar la ejecución del proyecto con CUI N° 2296759, conforme establece el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, todo ello en base al Informe N° 0108-2024-SGPP-GPP/MPH., de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.9 SALDOS DE BALANCE	50,861.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	50,861.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	50,861.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	50,861.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	50,861.00
=====	
TOTAL INGRESOS	50,861.00
=====	

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA:	GOBIERNOS LOCALES
PLIEGO:	300792 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
UNIDAD EJECUTORA:	300792 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO:	2296759 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CACHILLALLAS DEL DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCVELICA - HUANCVELICA
OBRA:	4000160 - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS DE CAPITAL

2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50,861.00
=====	
TOTAL PLIEGO	50,861.00
=====	

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto:

Autorízase la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 50,861.00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.9 SALDOS DE BALANCE	50,861.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	50,861.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	50,861.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	50,861.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	50,861.00
=====	
TOTAL INGRESOS	50,861.00
=====	

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA:
PLIEGO:
UNIDAD EJECUTORA:
CATEGORIA PRESUPUESTAL:

GOBIERNOS LOCALES
300792 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
300792 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
2296759 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CACHILLALLAS DEL
DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCVELICA -
HUANCVELICA
4000160 - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRATIVA
4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

PROYECTO:

OBRA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

GASTOS DE CAPITAL

2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

50,861.00

=====

TOTAL PLIEGO

50,861.00

=====

Artículo 2°.- Codificación:

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidad y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria:

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución:

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4. del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5°.- Publicación:

Encargar a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Unidad de Tesorería.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Unidad de Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Coribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

